



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 236 DE 2024

(09 de octubre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 969 DE 2024”

El Gerente General (e) de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 29 del Acuerdo de Junta No. 004 del 01 de abril del 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, “FOMVIVIENDA”, tendrá como objeto social, gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social, de interés prioritario y NO VIS, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, Quindío, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.
2. Que el día 08 de octubre del año 2024, el Señor Alcalde Municipal de Armenia (Q), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, previas las consideraciones del caso, expidió el Decreto 969 del de la fecha, por medio del cual “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA*”, cuyo Artículo Primero permite se lea lo siguiente:

(...)

Artículo 1º. Modificar temporalmente la jornada laboral en el nivel central de la Administración Municipal, durante los días diez (10) y once (11) de octubre de 2024, en jornada continua de 7:00 am a 2.00 pm, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo”

(...)

3. Que el Decreto Municipal 969 de 2024, fue expedido en el marco de las fiestas aniversarias de la ciudad de Armenia por sus 135 años de fundación y vida administrativa, motivo por el cual, la medida allí adoptada tiene por finalidad, la de facilitar que los funcionarios de la administración central municipal, puedan en compañía de sus familias, ser partícipes de los diferentes eventos programados como resultado de dicha conmemoración.
4. Que en razón a la autonomía administrativa que le asiste a la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia - FOMVIVIENDA, es potestativo del Señor Gerente General, acogerse o no, a iniciativas como la descrita en precedencia.
5. Que para el Suscrito Gerente General (e), no existe impedimento alguno que permita a la empresa FOMVIVIENDA, adherirse a la iniciativa del ejecutivo local, lo que permita a sus funcionarios, la participación activa de los correspondientes eventos conmemorativos Armenia 135 años.

En mérito de lo expuesto el suscrito Gerente General (e) de FOMVIVIENDA;



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 236 DE 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense las Disposiciones previstas en el Decreto Municipal No. 969 de 2024,

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el Artículo Primero del presente acto administrativo, dispóngase la modificación de la jornada laboral de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" para los días jueves Diez (10) y viernes Once (11) de octubre de 2024, la cual prestará sus servicios, entre ellos, la atención al público, entre las Siete antes meridiano (07:00AM) y las Dos pasado meridiano (02:00PM), de manera continua.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del día martes Quince (15) de octubre, se retomará la normalidad de la jornada laboral, esto es, de Ocho antes meridiano (08:00AM) a Doce del mediodía (12:00M) y de Dos a Seis pasado meridiano (02:00 a 06:00PM).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Armenia, Quindío, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO

Gerente General (e)
FOMVIVIENDA

Proyectó redacción: Jhon Alexander Sanabria Jaramillo – Abogado Contratista CPS-P

Revisó: Deivis Londoño García- Asesor Jurídico

Archivado en: Gerencia General; Serie Documental: RESOLUCIONES